



Informe de D.<sup>no</sup>  
 Ignacio Costa Ojeda  
 en 7 de Julio de 1683.

P. de D. D. }  
 Cristóbal de Torres }  
 D. D. Martín }  
 Flores de Acuña }









En la Ciudad de Santa Fe ados de Julio de mil seiscientos ochenta  
y tres años examinó asimismo en la Real Audiencia de Santa Fe  
el Sr. Dn. Ignacio de Acosta y Dn. Juan de Dios Gaurana Cruz de Defin  
verdad en lo que se le fue preguntado.

1

A la primera pregunta dijo que conoce que es hijo legitimo del  
Capp. Juan de Acosta y de D. Lancel de Sepulveda y no sabe si  
de mas lo fueran.

2

En la segunda pregunta dijo el dho. que ayudo que el su dho.  
y los demás ayudo muy onzados y que no tiene de mala rraza ni  
de Judío ni de otra qualquiera.

3

A la tercera pregunta dijo el dho. que no sabe si poriente  
alguna ayudo castigado por la Inquisición ni por otro tribunal  
ni que sabe que ayon cometido en familia alguna ni publica ni  
secreta que no ayudo traydores ala casa real de Castilla.

4

A la quarta pregunta dijo que no sabe ayon tenido oficio ni  
oulo y que esto conoce ayudado y que es entre dueños y no ay  
sue que puede tener oficio qual quiere oficio onzidos.

5

A la quinta pregunta dijo que todo lo que adicho es publico  
y publica o y fama y que no ayudo rogado y que diga en conuicio  
y que tiene cinquenta años y que no lo con fagenera  
y lo fizo por veruadad.

~~Alongon salda~~  
ond

Paso ante mi el presente Sr. Inquisidor  
Dn. Martin Lopez de Acosta  
del dho. oficio

En la Ciudad de Santa Fe ados de Julio de mil seiscientos ochenta  
y tres años examinó al  
Dn. Dn. Bartolome de Roxas y Dn. Juan inuierbo sacerdote  
de de veruadad en lo que se le preguntare.

1

En la primera pregunta dijo que conoce que es hijo legitimo  
del Capp. Juan de Acosta y de D. Lancel de Sepulveda  
y no sabe si de mas lo fueran.

2

A la segunda pregunta dijo que ayudo que el su dho. y los de  
mas ayudo muy onzados y que no tiene de mala rraza  
ni de Judío ni de otra qualquiera.

3

A la tercera pregunta dijo el dho. declarante que no sabe  
si poriente alguno ayudo castigado por la Santa Inquisición ni por otro  
tribunal ni que sabe que ayon cometido en familia alguna ni publica  
ni secreta que no ayudo traydores ala casa real de Castilla.

1. A la quarta pregunta dixo el dho que los demas suplicantes  
no saue ay anterior a algun oficio ni lo que cono que to do es  
cido muy onzados y que pueden tener qualquier carga onzada  
por su mucha nobleza 1641

2. A la quinta pregunta dixo este es dho que lo que lleva dho es publico  
y notorio publica us y fama y que amido foni dos y reputados  
En lo que lleva dho y an precedido onzadas mient e agudando  
dore las obligaciones que tienen y que no han de ser de legado  
p que diga en contrario y que no se to can la general de  
la ley y que se remita a los años y por ser verdad lo firmo

Don Pedro de Soto Antemier y inform

3. En la ciudad de Sevilla a diez y siete dias del mes de Julio de mill  
y seiscentos y ochenta y tres años yo el dho secretario y inform  
Dr. Martin Flores y Don Diego de la Rosa presente

4. y juro a Dios y a una Cruz de ser verdad en lo que se me preguntare  
En la primera pregunta dixo el dho dho que cono que el dho dho  
y que saue es hispano Legionero de la Cruz de San Isidro y de  
Don Juan de Regalado y que tiene a todos sus ascendientes por sus  
gibinos y que saue y tambien en dho

5. En la segunda pregunta dho que saue que con lo que se to da malo  
Dicho de moros Judios y de los de moros Rofos de las centurias  
en la pregunta

6. A la tercera pregunta dixo el dho que los demas de sus ascendientes no an  
sido castigados por el oficio de la inquiricion ni por otro tribunal  
ni tampoco an sido inbarridos alguna ni oculta ni manifiesto

7. A la quarta pregunta dixo este es dho y no saue si ninguno pariente suyo  
aya tenido oficio ni ni cargo y q esto saue y su padre fue mercedero y  
en la ciudad de tunja fue tenido y muy onzados y q queda tener  
qualquier oficio onzoso

8. A la quinta pregunta dixo el dho que lo que lleva dho es verdad publica y noto  
rio publica us y fama y que amido temidos y reputados en lo que lleva  
dho y an precedido onzadas mient e agudando las obligaciones y q no  
arido legado p q diga nada en contrario y que es de edad y que  
en esta y en lo que se remita a los años y por ser verdad lo firmo

Dr. Martin Flores y Don Diego de la Rosa  
Antemier y inform



1642

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*



Informaciones del Nro D<sup>no</sup>  
Escrivano de Acosta fecho el año  
de 1683 año

1683

